

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, proceso ordinario laboral 2020-412, informando que la parte demandada presentó el poder requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, sería del caso resolver sobre la notificación por conducta concluyente de la demandada **SERVIENTREGA S.A.**, de no ser porque se observa que aquella no atendió el requerimiento efectuado por esta judicatura el pasado 02 de agosto de 2021, en cuanto a la subsanación del poder conferido al profesional del derecho Carlos Buitrago Vargas, el cual incumple de los requisitos previstos en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, se ordenará para que, por Secretaría se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a la demandada **SERVIENTREGA S.A.**, remitiendo el auto admisorio de la demanda del 16 de marzo de 2021 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la pasiva info.contactenos@servientrega.com y anyela.casallas@servientrega.com.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR que **POR SECRETARÍA** se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada **SERVIENTREGA S.A.**, en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que por la secretaría del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 061 de Fecha 15 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

drs

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9568e76815dfeb4e690115e1813d9b528154e4cb44825786f65c3ad96869c5f6

Documento generado en 14/09/2021 05:13:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>